

12
Exmo. Sr. Dn. Juan de Henao, Capitan Gral. de Castilla la Vieja
Presidente de la R. Chancilleria de Valladolid.

Exmo. Sr.

Mi S.^a mio de mi maior atencion
y respeto; En esta Villa se ha seguido
causa criminal contra una Com-
pania de robadores en caminos,
y otros sitios, que terian aterrada la
circunferencia, de forma que ha
sido indispensable su determinacion
final por todos sus tramites, y se
ha remitido en consulta a los S.^{es}
de la R.^l Sala del Crimen por ma-
no del S.^l Fiscal de ella, y como es-
ta Villa se mixe tan oprimida con
tanta dispendio como le producen
los alimentos de diez reos presos por
sacar segura en la de la Capital de
Guadalaxara, se mixe la mas apu-
rada, y falta de medios para conti-
nuarlos, despues de los muchos gan-
tos ouanidos con la tropa para su
custodia en el tiempo que peana,
necieson presos en esta Villa, los

que se han caudado en sus enferme-
dades, y otros que aun para lo mi-
nimo no alcanzan la corteada
los bienes embargados por los gremios
menes, que contra si tienen, y
que es constante, y notoria la acti-
dad con q^{ue} los J^{es} de la Sala de-
chan estos asuntos, con toda vici-
esta Villa tan cercana su ruina
en traxer de corteas unos gan-
en alimentos, y otras cosas, que
no puede sufrir. Suplica a V^{ra}
y su benignidad se sirva acog-
baxo de su proteccion, y ampar-
el pronto despacho de la citada
para que lo tenga con preferen-
a otros no de tan grave necesidad,
ademas de que V^{ra} exco^{ta} exco^{ta}
obra de caridad muy recomendada
con libertad a la Villa de un g-
wamen tan insoportable, no
a su nombre le enviémos reco-
dos, y obligados con deseos de en-
ar todas necesarias facultades

su maior obsequio.

13

Nro Sr. Jue á 11 de m. P. a.
Cifuentes, y Septiembre 22 de 1804.

Como son

Pedro M. de S. E. su mayor
obligado, rendido y sereno,
Pedro Cortázar

Diego Alex. Brabos
mandante, caballero y
Caldesón

Juan Ant. Carrillo
Nroo Recusado

El adjunto oficio del Ayuntamiento de la Villa de Cisneros enterará a V.S. de la falta de medios que tienen los propios del enunciado Pueblo para sufragar los crecidos gastos que están ocasionando los Precos; y a efecto de que las Salas tomen la providencia que corresponda, lo noticia a V.S. para la resolución del Tribunal.

Dios que a V.S. m. d. g. Valladolid
 día 30 de Septiembre de 1814

Juan^{co} de Horcasitas

A la Sala

Gov.^{or} de las Salas del Crimen.

Muy S^{mo}: Esta Villa de Ci-
 fuentes, esta su^{ta}ntam^{te} combenida de la activi-
 dad en el despacho de los asuntos pendientes
 en la Real Sala del Crimen acargo de V. S.
 pero la opresion en que se halla despues de mu-
 chos meses, en haber de alimentax y subvenir
 a otros gastos de enfermedades a diez presos
 que por Robo, y otros exesos lo estan en la Capita-
 tal de Guadalupe por Causa segura, impelen
 la suplica que hacen a V. S. con el mayor enca-
 xamiento para que tenga a bien mandar al
 Relator, en cuyo poder obran los Autos ya
 hace algunos meses, los profiera en su despacho
 en la Consulta en que se hallan, a otros que
 no requieran tanta brevedad porque verdade-
 xamente esta Villa se mira consternada, y en
 el mayor apuro, sin medios ni advertidos en sus
 Propios, ni en otros terminos a continuax en tant
 gasto e intereses, como le ocasionan dichos Des-
 viendore en cada mes, en el mayor apuro, y
 sentim^{to} por falta de medios con q^{ta} suplicas.
 Sera favor a que la Villa vivira a V. S. eternam^{te}
 reconocida y obligada, con muchos deseos de compla-
 cerle, en q^{ta} penda de su advertido.

Nro. S^{to} Gué. a V. S. m. p. C. fuentes 8 de
 Diz^{re} de 1804. Pl. M de N. sur mar at. rend. seu.

Pedro Coronado y Vidoro Reunido
 Juan Ant^o Canallero y
 Calderson
 Patricio Parise
 Pedro Pecunero

Gov. de la Sala del Crimen.